

83

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, agosto seis de dos mil veintiuno

Radicado 2019-00843-01

En virtud que la parte demandante manifiesta desconocer el domicilio actual de la demandada ya que el intento de notificación personal ha sido fallido, se accede a lo pedido y en consecuencia se dispone el emplazamiento de la señora JENIFER CANO BETANCUR. Dicho emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de insertada la publicación en el Registro de Personas Emplazadas del Consejo de la Judicatura – Decreto 806 de 2020. Vencido el término se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

ORDENA INCLUIR EN EL LISTADO EMPLAZATORIO

A la señora JENIFER CANO BETANCUR, para que comparezca a notificarse de la demanda de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD radicado **2019-00843**, que promueven los señores **LUZ MARINA OSPINA CORREA** y **JUAN GUILLERMO RIOS CANO**.

El emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de insertada la información en el Registro de Personas Emplazadas del Consejo de la Judicatura. Vencido dicho término se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hubiere lugar – artículos 108 y 293 Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

Medellín, agosto 6 de 2021

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
SECRETARIA